

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.772**



**Ilustre Municipalidad de
La Serena**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

LA SERENA

REGIÓN:

IV

N° de Certificado
21
Fecha de Aprobación
07.05.2015
ROL S.I.I
1322-61

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 31 de fecha 17.04.2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación

de vivienda social con una superficie de 33.25 mt2, ubicada en 1ER PISO

de: PASAJE TROMPE N° 3426

Lote N° 2 manzana 11 loteo **POB. EL CACIQUE** sector **LAS COMPAÑIAS** **URBANO**
(Urbano o rural)

de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado

Nombre o Razón Social del Propietario	R.U.T.
SOLEDAD ROSALES ROJAS	
Representante Legal del Propietario	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto

Nombre o Razón Social de la Empresa (cuando corresponda)	R.U.T.
RUBEN DELGADO ROJAS	
Representante del Arquitecto	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

Exento de pago de Derechos Municipales según art. 1 letra B Ley N° 20.671.-

PNP/FSM


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
PATRICIO NUNEZ PAREDES